

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACTOR: CANDELARIA DEL C. ESPINOZA VILLATORO

EXPEDIENTE INTERNO: CEN/CJ/JDC/209/2021

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA Y OTRA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo **las dieciséis horas del día dieciocho de abril del dos mil veintiuno**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, numeral 1, fracción II, y 51, numeral, 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y en atención al acuerdo de la fecha en que se actúa en relación al expediente citado al rubro; se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del ocurso presentado por **CANDELARIA DEL C. ESPINOZA VILLATORO** "El incumplimiento a la convocatoria dentro del proceso interno de selección de candidatos 2020-2021, como aspirantes a precandidatos para las Presidencias Municipales, Alcaldías, Sindicaturas, Regidurías, Juntas Municipales y Presidencias de Comunidad, realizando acciones y omisiones al transgredir los derechos políticos electorales del actor al anular su derecho de ser votado en respeto a la paridad de género transversal, para un cargo de elección popular." (sic), para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el plazo de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones transcurrirá de **las dieciséis horas del día dieciocho de abril de dos mil veintiuno a las dieciséis horas del día veintiuno de abril del mismo año**, de conformidad con los artículos 50, numeral 1, fracción II, y 51, numeral, 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos de los artículos previamente citados; ante la Comisión Nacional de Elecciones con domicilio en la calle Santa Anita número 50, colonia Viaducto Piedad, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08200, en la Ciudad de México.



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**